

\*\*\*\*\*

**Decreto 191/2001 de 09-10-2001, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento el inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de la Asunción, localizado en Atalaya del Cañavate (Cuenca).**

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente a la "Iglesia Parroquial de la Asunción", localizado en Atalaya del Cañavate (Cuenca), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos pertinentes, se concluye que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que se entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (interpretado conforme a la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/94, de 21 de enero), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre,

Dispongo:

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la "Iglesia Parroquial de la Asunción", localizada en Atalaya del Cañavate (Cuenca), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en

el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, a 9 de octubre de 2001

El Presidente  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

El Consejero de Educación y Cultura  
JOSÉ VALVERDE SERRANO

**ANEXO**

**Descripción histórico-artística**

La Iglesia Parroquial de la Asunción es un edificio de mampostería, excepto esquinates y espadañas de dos huecos. En la fachada que da al mediodía se encuentra un arco de medio punto inicialmente abocinado por platabandas más adelantadas.

Se observa ventana tapiada, estrecha, con cabecero de arco.

Al Oeste, portada renacentista, de composición muy clásica, pudiendo datar su ejecución en la segunda mitad del siglo XVI.

Portada compuesta por un arco de platabandas de medio punto flanqueado por columnas dóricas estriadas, rellenas en el tercio inferior. Entablamento con friso de triglifos y metopas decoradas con medallones y cornisa de molduras planas, sujetando el alero, con signo de tejeroz del que quedan apoyados en la cornisa restos de madera tallada con cabezuelas.

En su interior, es un edificio de planta sensiblemente rectangular, de tres naves separadas por cuatro cuerpos, separadas por pilares cuadrados, con basas y capiteles cuadrados de bastante vuelo y arcos de medio punto, cubierta por artesanado con agua en los laterales.

Arcos rebajados con intrados plano y laterales escalonados para las molduras.

En el Hastial de Poniente, óculo de cuatro lóbulos, con superficie cóncava en el rasgado, alternando con otros cuatro de superficie convexa, más reducida.

En la nave central, ábside de tres lados, enfundado por el exterior de edificaciones posteriores. Sacristía tras el ábside y cabecera de la nave izquierda, en la que también hay cierta capilla cubierta de cúpula construida en 1924.

Magnífico artesanado en las tres naves y el ábside.

Armadura de par y nudillo ochavado en su Capilla Mayor y con perfil de lima bordón.

Pavimento renovado de baldosa hidráulica encima del suelo original de barro. Atrio cerrado con remates de bolas caídas alrededor.

Mención especial merece la pila bautismal, de caliza vidriada, copa de plato, gallones de poco resalte o inclinados, con moldura saliente, anillo plano con triglifos y borde de arandela ancha.

**Objeto de la declaración**

Inmueble correspondiente a "Iglesia Parroquial de la Asunción", localizado en Atalaya de Cañavate (Cuenca).

**Area de protección**

Vendría definida por:  
Manzana: 44471, parcelas, 08,09,10,11 y 12  
Manzana: 44473, parcelas, 01,07,08,09,10,11,12,13,14,17 y 18  
Manzana: 43470, parcelas, 09,10,11,12 y 13  
Manzana: 44474, completa  
Manzana: 45467, completa  
Manzana: 45475, parcelas 01 y 02  
Manzana: 45470, parcelas 10,11,12 y 13

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.

